

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ORDENADOR DEL GASTO	DIRECCIÓN	
COMPONENTE DEL GASTO	Inversión.	185 - Fortalecimiento Institucional por un Jardín mejor para todos
META	PROYECTO DE INVERSIÓN 315 META 5. Ejecutar el 100 por ciento del Plan de mantenimiento de las instalaciones físicas de la entidad.	
EJECUCIÓN	RECURSOS EJECUCIÓN	TRAZABILIDAD
	MISIONAL – RECURSOS PROPIOS	
FECHA	MAYO -2018	

1. INTRODUCCIÓN.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro científico y de asesoramiento, por lo cual para el cumplimiento de su misionalidad la Entidad ejecuta y desarrolla como proyectos de inversión: La planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana; Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C. y la región; Educación y participación en una Bogotá para todos; Comunicación educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis, aunado al Fortalecimiento institucional por un Jardín Botánico mejor para todos, proyectos que igualmente abarcan en sus metas el desarrollo de convenios con entidades públicas o privadas en difusión de su conocimiento y asesoramiento.

En ese orden, la Entidad Pública para ejecutar sus fines misionales o dar cumplimiento a las obligaciones surgidas de convenios con entidades públicas o privadas requiere adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía el cual derive en la contratación de una persona natural o Jurídica que dé cumplimiento al objeto requerido, entendiendo que esta modalidad de selección se caracteriza por contener un

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Jardín Botánico independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico "José Celestino Mutis" fue creado como un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá y en especial a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos", el Jardín Botánico José Celestino Mutis consolidó el proyecto de inversión: «315 – Fortalecimiento Institucional para un Jardín Botánico mejor para todos», que tiene por objeto fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios. Y tiene como objetivos específicos: 1. Implementar estrategias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos, que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios ofertados a los ciudadanos, fomentando los procesos de participación; 2. Ejecutar proyectos TIC's en el marco del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, que agilicen los procesos administrativos de la entidad; 3. Diseñar e implementar un Plan Estratégico articulado a los procesos del Sistema Integrado de Gestión para garantizar la calidad de bienes y servicios ofertados por la entidad; 4. Promover prácticas ambientales participativas y concertadas que promuevan el cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad, a través de la ejecución de programas que propendan por el mejoramiento de la gestión ambiental del Jardín; 5. Garantizar la gestión documental adecuada del Jardín Botánico, que garantice eficiencia en el manejo de la información; 6. Desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad.

Para garantizar el desarrollo del proyecto de fortalecimiento institucional, Planeación requiere en la efectivización de sus metas y objetivos adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía con el objeto de adquirir por medio de un contrato de compraventa motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la infraestructura física del Jardín Botánico.

Con este fin, se requiere adelantar los procesos contractuales de selección que le permitan a la entidad desarrollar proyectos de mantenimiento y construcción de

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

infraestructura, que mejoren las condiciones administrativas y operativas de la entidad. En virtud de lo expuesto, se prevé la realización de un proceso de Mínima Cuantía para la compraventa de una motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la infraestructura física del Jardín Botánico, con el propósito de optimizar la gestión de todos y cada uno de los procesos involucrados en el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, la entidad requiere garantizar el funcionamiento óptimo de las aguas del lago principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO.

Dadas las necesidades se requiere: *"Adquirir bajo la modalidad de compraventa motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la infraestructura física del Jardín Botánico"*.

3.2 ESPECIFICACIONES

Para el desarrollo del objeto a contratar, se requiere contar con las siguientes especificaciones técnicas:

MOTOBOMBA LAGO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Líquido de bombeo:	AGUA
Capacidad total del equipo:	163 GPM (MAX)
Cabeza Dinámica Total:	24 MTS (MAX)
Tipo de bomba:	Sumergible
Tipo de acople:	Mono bloque
Tipo de Sello:	Mecánico
Materiales de construcción:	Hierro Fundido
Tipo de Impulsor:	Semiabierto
Fases:	3
Diámetro de Desc.	3"

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Tipo de motor:	Eléctrico
Potencia:	2.0 HP
Velocidad:	3500 RPM
Voltaje:	220

Garantía: El proponente debe establecer por escrito que da garantía por un tiempo no menor a un año de la calidad y correcto funcionamiento del bien requerido por la entidad, certificando su calidad frente a defectos de fabricación o materiales, y avalando la disposición de repuestos para atender imprevistos en forma inmediata.

NOTA 1: Las propuestas deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

NOTA 2: Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 3: El oferente que resulte seleccionado debe garantizar que el bien anteriormente relacionado se encuentre en el mercado, es decir, que el mismo sea de fácil circulación, por lo cual debe tener en cuenta que previo requerimiento del bien por parte de la supervisión del contrato, su entrega se debe efectuar dentro de los plazos acordados para tal fin. Por lo anterior, cualquier modificación que el contratista ejecute antes de recibir la decisión del supervisor será de su total responsabilidad.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE SELECCIONADO:

1. Desarrollar, ejecutar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de idoneidad y oportunidad, conforme a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
2. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en la Carta de Aceptación, en la vigencia y en los montos asegurables exigidos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente al JARDÍN de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del contrato, así como el equilibrio financiero del mismo.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Aportar el formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

8. Realizar y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato (cuando se trate de personas naturales).
9. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad el objeto de la presente contratación, para ello deberá entregar el bien requerido por la entidad en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones de modo, tiempo y lugar establecidas en los Estudios Previos y demás documentos concernientes al proceso.
2. Contar con elementos de excelente calidad para la ejecución del objeto contractual, para el efecto deberá garantizar la calidad y el funcionamiento adecuado del bien requerido por la entidad, contra defectos de fabricación o materiales, certificando la disposición de repuestos para atender imprevistos de forma inmediata, por el término de un (1) año contado a partir de su entrega.
3. Cumplir con rigurosidad el procedimiento de entrega y recibo del bien ante EL JARDÍN, siendo responsable por los hechos que puedan generarse en caso de incumplimiento de tal procedimiento.
4. Cambiar, arreglar o corregir a su costa el bien en caso que resulte defectuoso, o que no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por EL JARDÍN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión del contrato.
5. El Contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
6. Suscribir las garantías de conformidad con los términos señalados en los Estudios Previos y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde con los plazos y condiciones allí establecidas.
7. Asumir los costos de transporte y entrega de los elementos adquiridos por el Jardín Botánico.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOTA I: CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL BIEN. - El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Efectuar la entrega del bien en las fechas previamente establecidas por el supervisor del contrato, para lo cual deberá realizarse el procedimiento de entrega y recibo dispuesto para tal fin por el JARDÍN. En todo caso, para efectos de la entrega, EL CONTRATISTA sólo la podrá realizar en el ALMCÉN del JARDÍN y al jefe de almacén o a quien él designe

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

para su recibo en horarios de oficina, es decir, los días lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m. En ningún caso se podrá autorizar su entrega en un lugar diferente, ni a funcionario no autorizado directamente por el jefe del almacén.

2. Para la entrega del bien y su recibo a satisfacción, deberá efectuarse la apertura de la (s) caja (s) y la revisión del bien, entre el jefe del almacén del JARDÍN o las personas a quién éste designe, y la persona autorizada por el CONTRATISTA.

3. Durante la revisión, el responsable del almacén constatará que el elemento remitido corresponda al efectivamente recibido. De estar conforme, procederá a colocar en el acta de entrega su nombre completo, número de cédula de ciudadanía, fecha y firma en señal de aceptación, requisito sin el cual EL JARDÍN considerará no recibido el bien y no se tramitará el pago respectivo al CONTRATISTA.

4. El procedimiento anteriormente indicado no implica en ningún caso la pérdida de garantías del bien entregado. En caso de que el bien esté golpeado, en mal estado de conservación o falten accesorios, el mismo no será recibido por parte del jefe de almacén.

Se entenderán conocidas y aceptadas estas condiciones con la presentación de la propuesta.

3.6 OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO:

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

3.7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El código de este bien se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20121413	Herramientas y Maquinaria General	Maquinaria y equipo hidráulico	Herramientas hidráulicas	Bombas hidráulicas de culminación

3.8 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y un (1) mes más.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.695.350) M/CTE**, incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), de la vigencia fiscal 2018, de conformidad con la propuesta económica presentada; con cargo al proyecto de Fortalecimiento institucional, para tal efecto la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación.

No. CDP	Fecha	Valor	Centro de costos
674	02-05-2018	2.695.350	185-Fortalecimiento institucional por un Jardín Botánico mejor Para todos.

3.8.1 Describir variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial y los rubros que lo componen.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación referida en el Estudio de mercado, son las siguientes:

- Análisis del sector (Anexo No. 1)
- Cotizaciones con proveedores nacionales (Estudio de Mercado-Anexo No. 2)

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Estudio de Mercado, el valor que será utilizado como media y punto de verificación será el de la sumatoria del promedio obtenido, es decir, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.695.350) M/CTE.**

NOTA 2: En ningún caso el valor neto propuesto (propuesta económica) podrá superar la cifra establecida en el Estudio de Mercado como media y punto de verificación, **SO PENA DE RECHAZO.**

NOTA 3: El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

NOTA 4: La entidad verificará en la evaluación económica que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales o puedan generar motivos o causas de corrupción en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3.10. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así: El Jardín Botánico pagará el cien (100%) por ciento del valor del contrato, previa recepción del bien, la presentación de los siguientes documentos y programación en el PAC:



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- a) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- b) Factura con las formalidades de ley en original y dos copias.
- c) Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- d) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- e) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, tratándose de personas naturales.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago, previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, *"para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común"*. Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: La entidad descontará las retenciones y descuentos de ley, tales como retención en la fuente, retención de IVA, retención de ICA y de estampillas por valor de 2.0%, y los demás que sean obligatorios para este tipo de contrato.

En el evento en que no se acredite el pago a los sistemas de seguridad social integral, EL JARDÍN retendrá las sumas adeudadas en el último pago y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Descuentos: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el Jardín Botánico efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1,1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale para cada una de ellas, al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollarán en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. que establezca el supervisor del contrato, o en un lugar distinto por autorización del correspondiente ordenador del gasto.

3.12 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso corresponde a un contrato de compraventa, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, o aquella que las modifiquen, adicionen o deroguen, según sea el caso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el objeto y el valor estimado, la modalidad de selección pertinente para el presente proceso de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en el Numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado a través del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 .

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

Al respecto es del caso señalar, que para la vigencia 2018 el presupuesto establecido para la contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra entre CERO PESOS (\$0) hasta **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.874.776).**

Conforme a lo anterior, a continuación se señalan las reglas que se deben observar para el presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) **La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado**, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo, en el marco del presente proceso de contratación, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Capítulo 2-Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública -Sección 1 Modalidades de Contratación-subsección 5- Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y de experiencia, son los siguientes:

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La verificación de los aspectos jurídicos tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación pública, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

A. Carta de presentación de la propuesta:

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Nota: La carta no podrá presentarse a nombre de una persona natural y jurídica a la vez.

B. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil:

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica, o registro mercantil si se trata de un establecimiento de comercio o persona natural, expedido con una antelación no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a la fecha de cierre o presentación de la oferta, cuyo



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

código de verificación sea susceptible de validar en la página de la Cámara de Comercio que corresponda.

En caso de que el proponente se presente en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es persona jurídica.**
- D. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, si es persona natural.**
- E. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica, debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural debe adjuntar copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Deberá aportarse junto con la certificación, la copia de la tarjeta profesional de contador del revisor fiscal que la suscribe y el certificado de vigencia respectivo expedido por la Junta Central de Contadores.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

F. Fotocopia del RUT:

El proponente debe allegar con la propuesta fotocopia del RUT en el cual se indique el número de identificación tributaria del proponente.

G. Fotocopia del RIT tramitado ante la Secretaria de Hacienda:

La fotocopia del RIT- Registro Único de Información Tributaria, es aplicable a personas naturales o jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá, o que desarrollen actividades en la ciudad de Bogotá. Aquellas personas que tengan domicilio fuera de la ciudad de Bogotá no estarán obligadas a la inscripción dentro del proceso de selección, entiéndase proponentes. En caso de ser adjudicatario para ejecutar el proceso en la ciudad de Bogotá, por ser este un impuesto distrital, estará en la obligación de inscribirse en el RIT, debiendo así presentarlo dentro de los tres siguientes días hábiles a la publicación de la Carta de aceptación.

H. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales:

- **Reporte de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el proponente debe anexar reporte de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República a través de su página Web, no obstante el Jardín Botánico de Bogotá, D.C. podrá verificar el último Boletín de Responsables Fiscales.

- **Reporte de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación-Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el proponente debe adjuntar reporte de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

de su página web, no obstante el Jardín Botánico de Bogotá D.C. podrá efectuar las respectivas consultas.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal), el proponente debe adjuntar reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional a través de su página Web. El Jardín Botánico de Bogotá D.C podrá igualmente consultar los antecedentes judiciales.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá**

El proponente persona natural, o el representante legal si es persona jurídica deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, deberán allegarse las certificaciones descritas de cada uno de sus integrantes y representantes legales, según el caso.

I. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

J. Formato registro de proveedores de Bienes y/o Servicios diligenciado.

El proponente debe anexar a su propuesta el formato de registro de proveedor de bienes y/o servicios debidamente diligenciado, el cual debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, cuando a ello haya lugar.

K. Certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizarán los pagos en caso de ser el adjudicatario

El proponente deberá anexar certificado de titularidad de una cuenta.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6.2 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

Para realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos, se cotejará que el proponente cumpla con lo determinado en el FORMATO FICHA TÉCNICA, conforme al numeral 3.2 del presente Estudio Previo. La verificación técnica corresponderá al Comité Técnico Evaluador y tendrá como resultado CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta. Su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

6.2.1. Garantía

El proponente debe establecer por escrito que da garantía de la calidad y el funcionamiento adecuado del bien requerido por la entidad, contra defectos de fabricación o materiales, certificando la disposición de repuestos para atender imprevistos de forma inmediata, por el término de un (1) año contado a partir de su entrega.

6.2.2. Cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos Exigidos

El proponente deberá presentar el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado como constancia de compromiso de cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 3.2 del presente Estudio Previo no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

6.2.3. Experiencia requerida el proponente

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante certificaciones expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas naturales relacionadas en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y que acrediten una cuantía igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del Contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
7. Fecha de inicio de contrato.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

8. Fecha de terminación del contrato.
9. Firma del encargado de la entidad contratante.
10. Dirección y teléfono de la entidad contratante.

Tratándose de Facturas, éstas deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas vigentes aplicables.
2. En la factura se debe hacer alusión al número de contrato u orden de servicio.
3. Si la destinataria de la Factura es una entidad pública, allí deberá estar previsto el nombre y NIT de la Entidad, así como el número de contrato u orden.
4. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Nota 1: En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como: contrato, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o facturas de venta. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el Jardín Botánico, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones y/o facturas en su contenido deben ser totalmente legibles.

6.2 OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIO DE SELECCIÓN

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma, así como las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la invitación pública. La oferta económica debe ser presentada de conformidad con la plataforma para diligenciar la oferta económica establecida a través de SECOP II.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor valor, será la seleccionada.

En caso que ésta no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

NOTA 1: La Entidad, atendiendo los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones estipulados en la Ley 80 de 1993, realizará la evaluación de las ofertas económicas sin distinción del régimen tributario al cual pertenezca el oferente en el momento de la selección. Por tanto, si al presente proceso de contratación se presentan proponentes de distinto régimen tributario, la Entidad seleccionará la propuesta de menor valor partiendo de los valores netos de las ofertas económicas, es decir, del valor sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esto, sin importar si el bien o servicio se encuentre gravado o no.

NOTA 2: Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, es decir un ofrecimiento menor al 75% del establecido, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

6.3 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta, según el orden de radicación de las propuestas en la Entidad.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y numeral 2 del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Ver anexo Matriz de Riesgos).

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que el contratista podrá otorgar únicamente, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Contrato de Seguro contenido en una póliza
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI ☒ NO ☐ requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor del Jardín Botánico José Celestino Mutis, NIT 8600301970, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de los productos, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	La vigencia será por el término de vigencia del contrato y (5) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

<p>AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</p>	<p>Equivalente al 15% del valor total del contrato</p>	<p>La vigencia será por el término de vigencia del contrato y (5) meses más</p>
--	--	---

NOTA 1. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 CLÁUSULAS ESPECIALES

9.1.1 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.- EL PROPONENTE SELECCIONADO garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las actividades encomendadas por la CONTRATANTE, en desarrollo del objeto contractual. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.

9.1.2 MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011y se harán efectivas mediante acto administrativo

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

9.1.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se pacta a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS como pena penal pecuniaria, el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado. PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. DOCUMENTOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar a la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico los siguientes documentos:

- Póliza única de garantía: expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Plazo máximo de entrega será de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos, suministrado por la entidad. Se deberá entregar a Tesorería.

11. CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión o interventoría del contrato será ejercida por Wylna Posada Guerrero, en los términos de la posición jurídica de la Contraloría General de la Nación expresada en el Concepto Jurídico: 2013EE117399 Fecha: 02/10/2013, en la cual el organismo rector del control fiscal expresa por consulta sobre el particular: «De otra parte, la supervisión de los contratos podrá ser realizada por un funcionario de planta o por un contratista, siempre y cuando en esta última posibilidad, dentro de las obligaciones por las cuales se le contrata se contemple la supervisión de contratos.» (Subrayado no corresponde al texto).

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que expresa: «Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)»

Igualmente para efectos de cumplir la supervisión permanente del contrato se ajustará a lo establecido en el Manual de Funciones de Supervisores e Interventores y para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
2. Supervisar técnica, administrativa, financiera, económica y legalmente la ejecución del contrato, por lo cual el Supervisor se encuentra facultado para acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades por el CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
4. Exigir al cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, condiciones técnicas requeridas.
5. Verificar directamente que EL CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento por EL CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

8. El supervisor deberá absolver todas las consultas elevadas por EL CONTRATISTA en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión.
9. Efectuar el recibo a satisfacción y cumplimiento del CONTRATISTA en el correspondiente informe de actividades, el que se entenderá prestado con su correspondiente firma en el documento de informe, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar al ordenador del gasto cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento a satisfacción de la Entidad. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final y recibo a satisfacción hasta tanto no se haya procedido por EL CONTRATISTA a dar respuesta a satisfacción sobre las observaciones y requerimientos, debidamente justificados, efectuados por el supervisor.
12. El supervisor deberá solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
13. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.

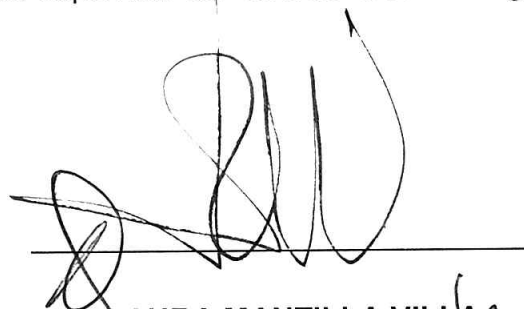


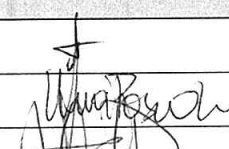
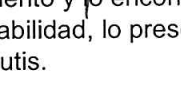
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PARA Adquirir bajo la modalidad de compraventa, motobomba necesaria para el buen funcionamiento de las aguas del lago principal como mantenimiento de la Infraestructura física del Jardín Botánico BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

15. Presentar informe final sobre la ejecución del contrato y cumplimiento a satisfacción de la Entidad, copia del cual deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en la carpeta contractual.
16. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.
17. Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
18. En caso de presentarse cesiones, adiciones o prorrogas al contrato cuya ejecución se supervisa será responsabilidad del supervisor del contrato efectuar seguimiento al trámite contractual correspondiente.


LAURA MANTILLA VILLA
DIRECTORA

Servidor Publico	Nombre	Vo.Bo.
Tramitado y proyectado por	Luz Hidela Hernández	
Revisó y aprobó	Wylna Posada Guerrero	
Revisó y aprobó	Felipe Melendro	
Aprobó	María Edilma Campuzano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del (a) ordenador(a) del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis.		